



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-11-00. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. SOLICITANTES: Jair Urbano Calderón y Luz Adriana Enríquez Montoya.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1018

Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,
Quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: JAIR URBANO CALDERÓN
LUZ ADRIANA ENRÍQUEZ MONTOYA
RADICACIÓN: 2021-11-00

OBJETO PRONUNCIAMIENTO

Examinar si la solicitud de matrimonio civil, allegada al Despacho por los futuros contrayentes, **JAIR URBANO CALDERÓN y LUZ ADRIANA ENRIQUEZ MONTOYA**, para finalmente establecer si reúne los requisitos necesarios para la favorabilidad de la pretensión perseguida.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Nota esta agencia que, los solicitantes de este trámite legal, a la fecha cumplen con los requisitos que, el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones, ello es haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, fueron informadas las personas que van a tener la condición de testigos durante la celebración del matrimonio, verificando este funcionario que, en efecto quienes presentan interés

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
Sevilla – Valle
j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAP.



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-11-00. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. SOLICITANTES: Jair Urbano Calderón y Luz Adriana Enríquez Montoya.

de contraer matrimonio se encuentran sin vinculo de matrimonio anterior, aportan registro civil de nacimiento de los futuros contrayentes e igualmente registro de su menor hija, adicionalmente fue adosado al escrito petitorio copias simples de sus documentos de identificación de quienes exhiben interés en casarse como de quienes van a obrar en la calidad de testigos.

Prevé también esta funcionaria que, quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio en esta municipalidad.

De otro lado, es de claridad de este Despacho, los datos y antecedentes consignado en el formulario que, se propone para este tipo de cuestiones.

De manera que, se ha verificado que, se reúnen los requisitos necesarios legales, para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil, y en efecto se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **JAIR URBANO CALDERÓN y LUZ ADRIANA ENRIQUEZ MONTOYA**, de acuerdo con los razonamientos vertidos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este despacho fija el día **CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **ASDRUBAL BEDOYA RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 18.398.715 de Calarcá-Quindío

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
Sevilla – Valle
j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-11-00. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. SOLICITANTES: Jair Urbano Calderón y Luz Adriana Enríquez Montoya.

y la señora **MARÍA NORBY MONTOYA AVALO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 29.818.895 de Sevilla-Valle.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, de la forma que contempla el artículo 295 del Código General del Proceso, ello es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI¹

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **083**
DEL 16 de Julio de 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

¹ Juez por designación de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (V), desde el 23 de Junio de 2021.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-11-00. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. SOLICITANTES: Jair Urbano Calderón y Luz Adriana Enríquez Montoya.

Firmado Por:

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

JUEZ

JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 001 SEVILLA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e6baeb8c9b8d9ab937f0fdf5863b95a334efd11435d121d639a08130ee3dbd8

Documento generado en 15/07/2021 10:36:59 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
Sevilla – Valle
j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

JAP.